



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital Emergencia
Ate Vitarte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Curso: "SISTEMA DE REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO"

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Ministerio de Salud – Hospital Emergencia Ate Vitarte

3. JUSTIFICACIÓN

Mediante Resolución Directoral N° 047-2022-DG/HEAV, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP del Hospital Emergencia Ate Vitarte en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas" y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 025-2020-SERVIR/PE. En fin, de mejorar los procesos del manejo y uso de los diversos sistemas se ha visto por conveniente programar la actividad educativa denominada **Curso "SISTEMA DE REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO"** siendo considerada para cubrir las brechas de capacitación y coadyuvar al logro de los objetivos institucionales.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Las acciones de capacitación tienen la finalidad de fortalecer las competencias de los/las servidores/as del Ministerio de Salud, dentro de su Unidad Ejecutora N° 148 Hospital Emergencias Ate Vitarte para mejorar la calidad de los servicios que se brindan y cumplir con los objetivos institucionales.

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

Capacitar a los/las servidores/as del Ministerio de Salud, dentro de su Unidad Ejecutora 148 Hospital Emergencia Ate Vitarte a fin de fortalecer sus competencias y habilidades.

6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Brindar servicio de capacitación para fortalecer las competencias de los/las servidores/as, del Hospital Emergencia Ate Vitarte.

7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

7.1 Tipo: Curso

7.2 Modalidad del Curso: Modalidad virtual.

7.3 Número de participantes: veinte (20) servidores.

7.4 Total de horas: 135 horas académicas.

7.5 Metodología

- Interactiva y de aprendizaje significativo.
- Entorno educativo flexible, intuitivo y amigable.
- Constructivista y de autoconocimiento.

7.6 Estructura y Contenido de la Capacitación

1- Refrigeración comercial.

2- Refrigeración industrial.

3- Aire acondicionado.

7.7 Sobre la evaluación: El proveedor del servicio deberá evaluar el aprendizaje, de acuerdo a lo siguiente:

- Evaluación de entrada
- Evaluación de proceso.
- Evaluación de salida.

Nota

❖ La evaluación de proceso comprende las evaluaciones que programe la institución por cada módulo, para verificar el logro de la competencia de la acción de capacitación.

❖ En el sílabo, según corresponda, deberá explicitar la fórmula de cálculo de la nota final, según los criterios de evaluación establecidos por la Entidad Educativa, relacionada a las capacidades a desarrollar.



www.gob.pe/heav
Av. José Carlos Mariátegui 364 - Ate.
T (511) 417-2923



Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital Emergencia
Ate Vitarte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 7.8 **Del material educativo:** El contratista deberá proporcionar al participante en el primer día de la capacitación: Acceso a la plataforma virtual, que permita visualizar el material didáctico que será utilizado durante la capacitación, que contenga silabo, reglamento interno de la entidad educativa y toda la información educativa a desarrollar, materiales de consulta, acceso a material adicional, y todos los materiales necesarios para el correcto desarrollo del curso.

8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

8.1. Del Contratista

- Persona de naturaleza jurídica
- Experiencia mínima de diez (10) actividades académicas, brindando servicios de capacitación en el mercado educativo, en los últimos tres (03) años, de preferencia en temas de refrigeración y aire acondicionado o afines.

8.2. Del Docente

Formación y experiencia académica mínima:

- Profesional titulado en Ingeniería
- Conocimientos en ingeniería hospitalaria, sistemas de refrigeración, aire acondicionado, sistemas eléctricos entre otros afines.
- Experiencia docente de al menos tres (03) actividades educativas sobre el tema solicitado o temas similares.
- Experiencia laboral de cinco (05) años en el sector público y/o privado

El contratista que, respecto a docentes, brinde información falsa y/o confusa sobre la experiencia académica en el dictado de la materia, será sancionado de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamentación, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que hubiera lugar.

9. DE LA VALIDACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Oficina de Personal de la UE.148 del HEAV, realizará la validación de las propuestas, en el ámbito de sus competencias.

10. SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN

La Oficina de Personal, realizará el seguimiento y monitoreo del desarrollo técnico de la acción de capacitación, mediante coordinaciones con el contratista, a fin de contar con información sobre ingreso a la plataforma y flexibilidad en el acceso, teniendo la potestad de coordinar los ajustes necesarios para el cumplimiento de los requerimientos técnicos del servicio, asimismo tendrá la potestad de ingresar a las sesiones de capacitación cuando consideré pertinente, de manera inopinada y/o como veedor.

11. DE LOS PRODUCTOS ENTREGABLES

Producto Único: En un plazo máximo de doce (12) días calendario luego de finalizada la capacitación, el contratista deberá presentar un informe detallado dirigido a la Dirección General del Hospital Emergencia Ate Vitarte adjuntando lo siguiente:

- Informe final del cumplimiento de la acción de capacitación, según **anexo 01**.
- Registro de asistencia de los participantes
- Certificados con el temario y las notas al reverso
- Copia de los correos que evidencien la remisión de los certificados digitales a los participantes.

12. PLAZO DE ENTREGA

Plazo de la prestación de servicio

El servicio se desarrollará en el III trimestre y se ejecutará en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, computados a partir del día siguiente de firmada el Acta de Inicio de capacitación por ambas partes:

- Prestación del servicio de capacitación: hasta veinte (20) días calendario, calculados a partir del día siguiente de firmada el Acta de inicio de capacitación.



www.gob.pe/heav
Av. José Carlos Mariátegui 364 - Ate.
T (511) 417-2923



Siempre
con el pueblo



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- Plazo de entrega del producto único: hasta diez (10) días calendario, luego de finalizada la prestación del servicio.

La fecha de inicio podrá reprogramarse de acuerdo a la necesidad del HEAV

Una vez suscrito el Contrato y/o recepcionada la Orden de Servicio, la Oficina de Personal del HEAV coordinará con el contratista todo lo relacionado al desarrollo de la actividad educativa (entre otros: fechas de inicio y término, horarios flexibles y frecuencias).

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

Acta de conformidad

La Oficina de Personal, suscribe el acta de conformidad de la prestación del servicio. De existir observaciones el plazo para la subsanación no podrá ser menos de dos (2) ni mayor de ocho (08) días calendario.

Orden de Servicio

La conformidad del servicio será suscrita por la Oficina de Personal del Hospital Emergencia Ate Vitarte, en la Orden de Servicio generada para dicha contratación.

14. FORMA DE PAGO

El MINISTERIO DE SALUD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, en pago ÚNICO de la siguiente forma:

PAGO ÚNICO	100% del monto total del contrato y/u Orden de Servicio, según corresponda.
------------	---

15. FINANCIAMIENTO

Se abonará con cargo al crédito presupuestario y fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, del MINSA.

16. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la entrega del Producto Único, objeto de la Orden de Servicio, el MINISTERIO DE SALUD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de dicha Orden, para dicho efecto tomará como referencia la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la orden o contrato vigente o ítem que debió ejecutarse, en caso de que estas involucran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

Otras Penalidades:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD
1	Incumplimiento del cronograma de clases sin previo aviso y/o coordinación con el Equipo de Gestión de Capacidades, que permita comunicar oportunamente a los participantes del curso	1% del monto total del contrato y/u Orden de Servicio
2	Entrega tardía del material educativo contemplada en el numeral 7.8 del presente Término de Referencia:	0.5% del monto total del contrato y/u Orden de Servicio





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

3	Tardanza del docente por cada sesión programada y no recuperada (hasta media hora después de la hora de inicio programado, pasado este tiempo se considerará inasistencia):	0.5% del monto total del contrato y/u Orden de Servicio
---	---	---

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales el MINISTERIO DE SALUD procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082- 2019-PCM.

18. PERSONAL DE LA OFICINA USUARIA RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES

Nombre y Apellidos: Jaime Noe Gamarra Mauricio
Email: jgamarram@heav.gob.pe
Teléfono: 944561162

19. CLÁUSULAS DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

19.1 ANTICORRUPCIÓN:

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 138" del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

El contratista está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración a la que se refiere el artículo 138" del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

El contratista se compromete a:

- Comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieron conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19.2 ANTISOBORNO:

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

20. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

20.1 El servicio de capacitación es a todo costo, por ello los gastos que pudiera efectuar por concepto u otros son de responsabilidad del contratista.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Anexo 01

INFORME FINAL DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN
(Para el contratista o proveedor)

La presentación del informe se realizará de la siguiente manera:

- ✓ Documento dirigido al (la) Director(a) General de Hospital Emergencia Ate Vitarte
- ✓ Cada uno de sus folios debe contar con el logo institucional y la firma y sello del Director Académico o quien haga sus veces.

El informe deberá contener la siguiente información:

- ✓ Informe final de la acción de capacitación (horarios, metodología, cumplimiento de temario, objetivos y aprendizajes, nota de la evaluación de entrada y de la evaluación de salida)
- ✓ Logros y dificultades.
- ✓ Registro de asistencia.
- ✓ Conclusiones y recomendaciones.

